

DECRETO

Visto que mediante la resolución número 3024/2021 el día 19 de marzo de 2021, se acordó aprobar el expediente de las obras de instalación de alumbrado público con luminarias de tecnología LED en la ciudad de Fuengirola, enmarcado en el programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “EDUSI FUENGIROLA + CIUDAD” COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. (5/2019/EDUSI Expte. 009/2021-CONTR).

Visto que durante la licitación se presentaron 19 ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2021 acordó excluir a la totalidad de las entidades presentadas, toda vez que ninguna cumple con lo establecido en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, al no presentar los estudios luminotécnicos de todas las calles que obran en el Proyecto, conforme se exige en el Anexo I del PCAP según el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio Eléctrico.

Así mismo, se propuso declarar desierta la licitación del Expte. 009/2021-CONTR.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, **RESUELVO**

PRIMERO. Excluir a las 19 entidades presentadas en la licitación, por no cumplir lo establecido en el Anexo I del PCAP, conforme al informe técnico de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en la PCSP.

Nº	Entidad Licitadora	
1	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	EXCLUIDA
2	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	EXCLUIDA
3	CITELUM IBERICA, S.A.	EXCLUIDA
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	EXCLUIDA
5	ELECNOR S.A.	EXCLUIDA
6	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	EXCLUIDA
7	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	EXCLUIDA
8	IMESAPI, S.A.	EXCLUIDA
9	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	EXCLUIDA

1



10	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	EXCLUIDA
11	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	EXCLUIDA
12	MONTELEC S.L.	EXCLUIDA
13	NITLUX, S.A.	EXCLUIDA
14	SISTEM INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES EPC, S.L.	EXCLUIDA
15	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	EXCLUIDA
16	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	EXCLUIDA
17	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	EXCLUIDA
18	UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	EXCLUIDA
19	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	EXCLUIDA

SEGUNDO. Declarar desierto el procedimiento de contratación de las obras de instalación de alumbrado público con luminarias de tecnología LED en la ciudad de Fuengirola, enmarcado en el programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “EDUSI FUENGIROLA + CIUDAD” COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. (5/2019/EDUSI Expte. 009/2021-CONTR), al haberse excluido todas las ofertas presentadas en la licitación.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los licitadores excluidos y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Iniciar una nueva licitación del procedimiento para la contratación de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público con luminarias de tecnología led en ciudad de Fuengirola (Málaga), enmarcado en el programa operativo pluriregional de España (POPE) 2014-2020. Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado “Edusi Fuengirola+Ciudad” cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del expediente 5/2019/EDUSI, con número de expediente 009/2021-CONTR-BIS, otorgando 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del sector Público en los mismos términos que la anterior licitación.

QUINTO. Publicar un nuevo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

